



Asamblea General

Distr. limitada
7 de octubre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 108 del programa

Prevención del delito y justicia penal

Proyecto de resolución presentado por la Presidencia sobre la base de la recomendación del Consejo Económico y Social (resolución [2021/22](#))

Integración del deporte en las estrategias de prevención de la delincuencia y de justicia penal dirigidas a la juventud

La Asamblea General,

Reafirmando su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y reafirmando también el carácter intersectorial de las cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal y la consiguiente necesidad de incorporar mejor esas cuestiones en el programa más amplio de las Naciones Unidas a fin de mejorar la coordinación en todo el sistema,

Recordando las reglas y normas pertinentes de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, incluidas las Directrices para la Prevención del Delito², las directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana³, las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad)⁴, las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo Actualizadas para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en el Campo de la Prevención del Delito y la Justicia Penal⁵, las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal⁶, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)⁷ y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)⁸,

¹ Resolución [217 A \(III\)](#).

² Resolución 2002/13 del Consejo Económico y Social, anexo.

³ Resolución 1995/9 del Consejo Económico y Social, anexo.

⁴ Resolución [45/112](#), anexo.

⁵ Resolución [65/228](#), anexo.

⁶ Resolución [69/194](#), anexo.

⁷ Resolución [40/33](#), anexo.

⁸ Resolución [70/175](#), anexo.



Recordando también sus resoluciones [74/16](#), de 9 de diciembre de 2019, titulada “Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico”, [74/170](#), de 18 de diciembre de 2019, titulada “Integración del deporte en las estrategias de prevención de la delincuencia y de justicia penal dirigidas a la juventud”, y [75/18](#), de 1 de diciembre de 2020, titulada “El deporte como facilitador del desarrollo sostenible”, en la cual reconoció el papel que desempeñaba el deporte en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹,

Recordando además la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal celebrado en Kioto (Japón) del 7 al 12 de marzo de 2021¹⁰, en la cual los Estados Miembros se comprometieron a empoderar a los jóvenes para que se convirtieran en agentes activos del cambio positivo en sus comunidades a fin de apoyar los esfuerzos de prevención del delito, entre otras cosas mediante la organización de programas juveniles sociales, educativos, culturales, recreativos y deportivos y de foros de la juventud, y recordando las conclusiones del seminario 3 del 14º Congreso, dedicado a la educación y la participación activa de los jóvenes como clave para crear sociedades resilientes ante la delincuencia¹¹,

Reconociendo que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha afectado a las personas jóvenes, especialmente a las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, y que muchas de las dificultades a que se hace frente durante la crisis de la COVID-19 en el ámbito de la educación formal y no formal y del bienestar y la salud, incluida la salud mental, además de las perturbaciones económicas, son también factores de riesgo conocidos relacionados con la delincuencia, la violencia y las actividades relacionadas con las drogas ilícitas y probablemente expongan a las personas jóvenes a una mayor victimización e implicación con la delincuencia durante la pandemia y después de esta,

Reconociendo también que la recuperación de la crisis causada por la pandemia de COVID-19 y la experiencia adquirida constituyen una oportunidad para que los Estados Miembros conciben estrategias de superación de la crisis, aceleren el progreso hacia la implementación de la Agenda 2030 y fomenten el crecimiento económico y reconstruyan para mejorar, entre otras vías promoviendo una transición socialmente justa hacia el desarrollo sostenible y apoyando enfoques inclusivos, multisectoriales y coordinados respecto del bienestar de la juventud,

Observando que los retos comunes que afrontan los Estados para fortalecer sus economías en medio de una pandemia mundial brindan la oportunidad de adoptar enfoques transformadores de la prevención del delito y redoblar los esfuerzos en los sectores de la juventud, los deportes y la educación, en particular en colaboración con diversos interesados pertinentes, incluso, según proceda, con el apoyo de medidas encaminadas a lograr y fomentar la colaboración con múltiples interesados, lo que abarca las alianzas con el sector privado, teniendo presentes la función y responsabilidad primordiales de los Estados Miembros en ese sentido,

Reconociendo la función que puede desempeñar el deporte para reconstruir para mejorar y lograr la participación de las personas jóvenes durante la pandemia y después de esta, como se destaca en el documento conjunto de promoción de las Naciones Unidas sobre el tema del deporte para el desarrollo y la paz en relación con la reapertura, la recuperación y la resiliencia tras la COVID-19 (“Recovering better:

⁹ Resolución [70/1](#).

¹⁰ [A/CONF.234/16](#), cap. I, resolución 1.

¹¹ *Ibid.*, cap. VII, secc. C.

sport for development and peace – reopening, recovery and resilience post-COVID-19”), publicado en 2020,

Tomando nota del informe del Secretario General titulado “El deporte: un acelerador global de la paz y el desarrollo sostenible para todos”¹², en el cual se examinan los progresos realizados en la ejecución del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz¹³ y se destaca la función del deporte como catalizador del desarrollo social y económico, la salud y el cambio social en el panorama posterior a la COVID-19,

Haciendo notar el memorando de entendimiento entre la Fédération Internationale de Football Association y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito firmado el 14 de septiembre de 2020, que establece un marco de cooperación entre ambas entidades en la utilización del deporte para lograr el desarrollo de la juventud, prevenir que los jóvenes se involucren en actividades delictivas y relacionadas con las drogas ilícitas y prevenir y combatir la corrupción y la delincuencia en el deporte,

Recordando el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁴, en la cual los Estados partes reconocen el derecho de los niños al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas, y convencida de la importancia de prevenir la participación de los niños y los jóvenes en actividades delictivas respaldando su desarrollo y fortaleciendo su resiliencia frente a conductas antisociales y delictivas y de apoyar la rehabilitación de los niños y los jóvenes en conflicto con la ley y su reinserción en la sociedad, teniendo en cuenta los derechos humanos y el interés superior del niño,

Recalcando la función de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito,

Reconociendo la Carta Olímpica y que toda forma de discriminación es incompatible con la pertenencia al movimiento olímpico,

Tomando nota del Plan de Acción de Kazán, aprobado en la Sexta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte, convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en Kazán (Federación de Rusia) en julio de 2017, en el cual se promueven las dimensiones educativa, cultural y social del deporte y la educación física, en particular en el contexto de la Agenda 2030,

1. *Reafirma* que el deporte es un importante facilitador del desarrollo sostenible y reconoce que contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo, la justicia y la paz al promover la tolerancia y el respeto, y que ayuda también al empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como a los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes;

2. *Expresa su gratitud y reconocimiento* al Gobierno de Tailandia por haber acogido la reunión del grupo de expertos sobre la integración del deporte en las estrategias de prevención de la delincuencia y de justicia penal dirigidas a la juventud, convocada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en Bangkok del 16 al 18 de diciembre de 2019;

¹² [A/75/155/Rev.1](#).

¹³ Véase [A/61/373](#).

¹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

3. *Toma nota* del informe de la Secretaría sobre el resultado de esa reunión del grupo de expertos¹⁵, en la cual se reseñaron buenas prácticas y se formularon recomendaciones sobre la utilización eficaz del deporte para reducir la delincuencia y la violencia juveniles;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que velen por que se incluyan las salvaguardias necesarias para los participantes al elaborar y poner en práctica iniciativas de prevención del delito basadas en el deporte, a fin de prevenir y combatir el acoso sexual, los abusos y la violencia contra los niños y los jóvenes en el deporte;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros, así como a las partes interesadas pertinentes, a que apoyen y alienten a las autoridades nacionales que corresponda en todos los niveles, incluidos los contextos locales, a fin de que creen espacios seguros para las actividades deportivas y físicas y proporcionen a todos los jóvenes igualdad de acceso a las instalaciones deportivas;

6. *Pone de relieve* la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en los programas de prevención del delito basados en el deporte y la necesidad de ofrecer a las mujeres y las niñas un amplio abanico de programas deportivos seguros y accesibles que refuercen su empoderamiento y la igualdad de género;

7. *Pone de relieve también* la importancia de respetar la diversidad cultural en la ejecución de programas de prevención del delito basados en el deporte;

8. *Acoge con beneplácito* la labor que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular sus esfuerzos por ayudar a los Estados Miembros a integrar el deporte en estrategias de prevención del delito y justicia penal que promuevan un enfoque multisectorial e integral respecto de la prevención del delito, entre otras vías mediante el desarrollo de herramientas y la prestación de asistencia técnica en el contexto del Programa Mundial para la Aplicación de la Declaración de Doha: Hacia la Promoción de una Cultura de Legalidad, y para que difundan información y buenas prácticas sobre el uso del deporte en la prevención de la delincuencia y la violencia juveniles, tomando como base las investigaciones realizadas en todo el mundo y las enseñanzas extraídas;

9. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga promoviendo las intervenciones basadas en el deporte en el contexto de los enfoques multisectoriales e integrales orientados a la juventud en la esfera de la prevención del delito y la violencia, incluso mediante la formulación de estrategias encaminadas a afrontar la totalidad de las condiciones subyacentes que conducen a la propagación de todos los tipos de delito y violencia y el respaldo de los esfuerzos de los Estados Miembros al respecto, también en colaboración con otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas;

10. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga apoyando a los Estados Miembros, mediante la asistencia técnica y la elaboración de material de orientación adaptado, con respecto a la utilización efectiva del deporte en el contexto de la rehabilitación y la reinserción social de los delincuentes, en centros penitenciarios y en entornos comunitarios, el empoderamiento de las niñas, la prevención de la violencia de género y la salvaguardia de los participantes en los deportes y las intervenciones basadas en el deporte, en particular las personas en situación de vulnerabilidad, como los niños y las mujeres, frente a la violencia y los abusos;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que integren las intervenciones basadas en el deporte en las estrategias y programas de prevención del delito y justicia penal

¹⁵ [A/CONF.234/14](#).

con vistas a afrontar los factores de riesgo de la delincuencia y la victimización, en particular durante la pandemia de COVID-19 y después de esta, cuando sea posible y con adaptaciones como elementos de programas proactivos que presten apoyo social y de aprendizaje a la juventud, en particular en las escuelas e instituciones educativas, invertir en la creación de capacidad de formadores y facilitadores, promover un enfoque inclusivo y participativo, garantizar salvaguardias para los participantes en actividades deportivas y mantener la sostenibilidad de esas actividades logrando la implicación de asociados de múltiples sectores;

12. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, refuercen las medidas de apoyo comunitario destinadas a la juventud a fin de hacer frente a los factores de riesgo del delito y la violencia, y alienta a los Estados Miembros a que creen instalaciones y programas deportivos y recreativos con el fin de promover la prevención de la delincuencia juvenil a nivel primario, secundario y terciario y propiciar la reintegración social de los jóvenes infractores, también en el contexto de las estrategias de seguridad pública, aumentando la utilización del deporte como herramienta para el desarrollo de espacios públicos seguros a fin de que la juventud y las comunidades locales puedan interactuar y desarrollarse de manera positiva;

13. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, de conformidad con su mandato, en consulta con los Estados Miembros y en colaboración con otras organizaciones y organismos pertinentes, incluidas organizaciones de la sociedad civil, elabore una recopilación de las mejores prácticas en relación con los programas de prevención del delito basados en el deporte, y que proporcione asesoramiento y apoyo a los encargados de formular políticas y los profesionales que lo soliciten, entre otras cosas en relación con la investigación, el seguimiento y la evaluación;

14. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de elaborar marcos de políticas claros dentro de los cuales se puedan integrar iniciativas basadas en el deporte en las estrategias y programas de prevención del delito y justicia penal y a que procuren lograr cambios positivos en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal a fin de prevenir la reincidencia a través del deporte y, a este respecto, a que promuevan y faciliten la investigación, el seguimiento y la evaluación eficaces de sus propias iniciativas nacionales y de las iniciativas internacionales pertinentes, incluidas las relacionadas con las pandillas, con miras a valorar sus efectos;

15. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, refuerce su cooperación y coordinación con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas que tienen programas e intervenciones basados en el deporte, entre ellas el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), y con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, y que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, profundice su cooperación con las organizaciones deportivas internacionales, regionales y nacionales pertinentes, como el Comité Olímpico Internacional y la Fédération Internationale de Football Association, con el fin de seguir prestando apoyo a las actividades que refuerzan las contribuciones del deporte a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con especial hincapié en el desarrollo de los jóvenes y las comunidades a fin de afrontar los factores de riesgo de la violencia, la delincuencia y las actividades relacionadas con las drogas ilícitas

entre los jóvenes y de promover un estilo de vida saludable para prevenir las conductas de riesgo, facilitando el acceso a servicios amplios de reducción de la demanda de drogas y medidas conexas, según proceda, y fomentar la inclusión social, la paz y sociedades justas, también a través de programas y campañas de sensibilización conjuntos en el contexto de los acontecimientos deportivos importantes, y que mantenga a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Comisión de Estupefacientes informadas de los avances realizados a este respecto;

16. *Invita* a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a que, en el marco de sus mandatos, consideren la posibilidad de incluir en sus programas de trabajo la cuestión de la integración del deporte en la prevención de la delincuencia juvenil y la justicia penal, a fin de contribuir a ampliar la base de conocimientos a ese respecto, así como a que proporcionen asesoramiento y apoyo a los encargados de formular políticas y los profesionales que lo soliciten, entre otras cosas en relación con la investigación, el seguimiento y la evaluación, observando los esfuerzos de los Estados Miembros por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas pertinentes;

17. *Solicita* a la Directora Ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que presente información respecto de la aplicación de la presente resolución como contribución al informe que el Secretario General ha de presentar a la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de su resolución [75/18](#), relativa al deporte como facilitador del desarrollo sostenible;

18. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para estos fines, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.
